

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL
CENTRO DE POBLACION
DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA
2010-2030**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de **Trinidad García de la Cadena**.

Que el H. Ayuntamiento de **Trinidad García de la Cadena, Zac.**, aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo y carta urbana**, en acuerdo celebrado en la Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 44 de fecha 30 de marzo de 2010 y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena

Introducción

Estamos socialmente e individualmente condicionados a responder hacia los derechos humanos de las personas, derechos que incluyen su calidad de vida, a poseer una vivienda, contar con agua, drenaje, energía eléctrica, acceder a la educación y a la salud. El desarrollo urbano tiene que ver con el disfrute y acceso a esos derechos mediante su adecuada y oportuna dotación de servicios, vivienda, construcción de espacios públicos entre otros.

Hoy la “normalidad” ha invisibilizado muchos de los derechos, no solo los tangibles, sino también los que regulan las relaciones entre las personas, dificultando y limitando el reconocimiento a la diversidad entre las que habitan un asentamiento independientemente de su tamaño. ¿Será entonces que aquellas localidades que por su número de habitantes son más pequeñas cuantitativamente, no son dignas de ser atendidas?, es claro que si se habla de los derechos de las personas no cabe duda de que el tamaño de la población no tiene nada que ver en ello, siendo importante buscar la posibilidad de que un día ofrezcan la misma calidad de vida o incluso mejor que las zonas mayores.

¿Es condición obligatoria vivir en una gran ciudad para gozar de mayores derechos?, definitivamente no, por ello es necesario generar el medio para revertir la desigualdad estructural entre asentamientos humanos, con una planeación incluyente, para ello no solo es compromiso de la autoridad municipal, sino con una ciudadanía informada y comprometida, respetuosas todas y todos de los derechos desde el desarrollo urbano entre personas.

Es por ello que la autoridad municipal preocupada por elevar la calidad de vida, elaboró el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena, que pretende ordenar el crecimiento urbano, ya que como cabecera municipal sus funciones administrativas y poblacionales son mayores que otras localidades del territorio municipal.

El presente instrumento de planeación busca integrar una red de equipamiento urbano que sirva como soporte a las actividades de intercambio social e integración de la ciudadanía, no solamente aquella que habita la cabecera sino también para otros lugares, ya que posee la capacidad de ser centro concentrador de servicios, para propiciar el mejor desarrollo poblacional. Otra de las metas de este instrumento es ocupar racionalmente el suelo y prever la extensión excesiva y desmedida de asentamientos dispersos.

• Fundamentación jurídica

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal mediante los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con el propósito de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II,

establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización de suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

Delimitación del área de estudio

Las coordenadas geográficas son 21°12' latitud norte y 103°28' longitud y una altitud de 1,720 msnm.

Cuadro uno: Polígono del centro de población de Trinidad García de la Cadena.

LADO EST- PV	AZIMUT	DISTANCIA (mts)	COORDENADAS		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	86°54'55.8"	2234.914	656,987.0000	2347,863.0000	00°32'51.948863"	0.99990455	21°13'32.058306"N	97°29'14.358160"W
2-3	90°00'00.00"	2217.688	659,209.3124	2348,100.0000	00°33'20.071885"	0.99991323	21°13'39.068796"N	97°27'57.210699"W
3-4	179°55'55.306"	4,394.276	661,427.0000	2348,100.0000	00°33'47.918130"	0.99992212	21°13'38.364689"N	97°26'40.302883"W
4-5	270°34'39.79"	2,159.371	661,432.2608	2343,705.7272	00°43'42.825991"	0.99992215	21°11'15.481050"N	97°26'41.617036"W
5-6	272°41'36.54"	2,288.528	659,273.0000	2343,727.5000	00°33'16.789235"	0.99991349	21°11'16.873314"N	97°27'56.471242"W
6-1	00°00'00.00"	4,027.956	656,987.0000	2343,835.0440	00°32'48.242223"	0.99990455	21°11'21.084697"N	97°29'15.692226"W
AREA = 19'062,583.472 m² = 1,906-25-83 has. PERIMETRO = 17,322.732 mts.								

Fuente: SECOP, Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. Cálculo y delimitación propios.

Diagnóstico-pronóstico

Ámbito subregional

Se localiza al sur del estado en los límites con el estado de Jalisco, cuenta con 8 localidades, de las cuales 3 son de 1 a 49 habitantes, 3 son de 50 a 99 habitantes y solamente 1 de 100 a 499 habitantes y la cabecera municipal, entre las localidades más importantes destaca La Ceja. Colinda con Teul de González Ortega, Mezquital del Oro y San Cristóbal de la Barranca.

La cabecera municipal se localiza a 21°12' de latitud norte y 103° 28' de longitud oeste. La altitud es de 1,720 msnm.

Sus redes de comunicación están formadas por 1 carretera pavimentada, 5 caminos rurales y 15 brechas, a pesar de que esta comunicado con territorio del municipio de Teul de González

Ortega y Mezquital del Oro, sus redes de comunicaciones no se encuentran en óptimas condiciones.

Medio físico natural

Topografía ¹

Trinidad García de la Cadena, aun cuando a la distancia se observa una topografía sumamente accidentada, en la parte que ocupa la cabecera municipal por el contrario es la zona con menos accidentes topográficos. Esta situada en las estribaciones de la Sierra Madre Occidental, en la cuenca de Lerma Santiago.

Su topografía va de plana a ligeramente ondulada, pero esto no ha sido una limitante para que este ocupada de manera ortogonal en sentido norte sur y oriente poniente en forma de tablero. Sus curvas de nivel presentan una altura que oscila alrededor de los 1800 msnm. El declive va bajando hacia el centro del lugar, al llegar a esta zona comienza a subir ligeramente.

Análisis geológico ²

Existen fracturas en las proximidades del centro de población, al suroeste en el punto conocido como Corral Falso o Jesús María. Por lo que existen áreas con problemas para la construcción debido a la baja resistencia del terreno, situación que se hace presente al sur de la mancha urbana en los barrios y la zona conocida como bajo. Aproximadamente a 1 km. de la cabecera municipal con rumbo sureste se detectan dos fracturas paralelas en sentido noroeste-sureste con una longitud de 1 km. cada una. También se detectó zona de riesgo geológico en la zona centro de la mancha urbana actual.

Aunado a lo anterior el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial (SECOP, 2003), informa sobre la localización en regiones volcánicas.

No se detectó que se realizaran actividades extractivas en el lugar.

El sitio está emplazado sobre rocas ígneas del subtipo basalto.

¹ INEGI Carta topográfica F13-D45

² INEGI Carta geológica F13-D45

Análisis edafológico ³

La cabecera municipal se encuentra sobre suelo luvisol crómico de textura fina, fase lítica profunda entre los 50 y 100 cm de profundidad.

Uso de suelo⁴

Derivado de la carta topográfica F13-D45, se observa que las zonas identificadas como de cultivo se localizan al noreste, parte del oriente y noroeste.

A través del análisis cartográfico se identifica que la zona se emplaza en suelo de agricultura de temporal, en las zonas en donde no hay actividad agrícola se tienen zonas de pastizal inducido, mastizal subinierme y nopalera.

Uso potencial de suelo ⁵

La localidad se encuentra asentada en suelo que potencialmente era apto para actividades agrícolas moderadas con limitación por la erosión.

Al norte, noreste y parte del oriente, en manchas dispersas al sureste, sur y suroeste se ubica suelo apto para agricultura limitada, factor resultado de la alta exposición a la erosión y a la calidad del suelo.

La agricultura intensa es posible desarrollarla al oriente, sureste, sur y noroeste, pero con la recomendación de tomar las medidas correspondientes para enfrentar las posibles limitantes por el suelo, clima y erosión.

Al sur, poniente y noroeste se presenta potencialidad para la practiveultura moderada cuya limitante es el suelo.

Vegetación

Las áreas que por su vegetación y valor de paisaje es conveniente conservar son Tierra Blanca, El Alamo y el Cerro de Mata. Se encuentran especies de: encino, pino real, madroño, pino, maguey, diferentes tipos de pastizales; también hay producción de resina, lechuguilla y candelilla con actividad de recolección.

³ INEGI Carta edafológica F13-D45

⁴ INEGI Carta de uso de suelo F13-D45

⁵ INEGI Carta uso potencial F13-D45

Fauna

Mamíferos: conejo, liebre, puma, jabalí de collar, venado cola blanca, gato montés, coyote, zorra gris y mapache; aves: codorniz común, codorniz moctezuma, palomas de collar, güilota y ala blanca.

Condiciones climáticas y riesgos

Temperatura media es de 18°C.

La precipitación media anual es de 800 mm.

Los vientos dominantes son del sur, a un promedio de velocidad de 8 km/hr en primavera, verano y otoño, no así en invierno, donde el promedio de velocidad de los vientos es de 14 km/hr.

Granizadas de 0 a 1 día.

De 335 a 364 días sin heladas.

Lluvias de 40 a 50 mm con caída fuerte.

Sequías fuertes.

Sismicidad mayor.

Tormentas tropicales directas.

Probabilidad de incendios poca.

Se identificaron por parte de la Dirección Estatal de Protección Civil, peligros hidrometeorológicos y peligros geológicos y geomorfológicos en la zona centro de Trinidad García de la Cadena. (se adjunta plano).

Hidrología superficial y subterránea⁶

Cuenta con cuerpos de agua que atraviesan la mancha urbana, de norte a sur el arroyo La Joya y del poniente viene el arroyo La Estanzuela que luego se bifurca hacia el oriente con el nombre de arroyo Grande, al noroeste se ubica un acueducto. Los arroyos principales sufren bifurcaciones desprendiéndose en arroyos menores, es así como al oriente se localizan los arroyos Lajas, Coyotes y Robles que desembocan en el arroyo Grande.

⁶ INEGI Carta hidrología aguas superficiales F14-4 escala 1:250,000.

Cuenta con un monto acuífero muy rico en virtud de que en su territorio nacen ríos y crecen arroyos de considerable aforo en épocas de lluvias, tiene perforados varios pozos profundos de los que se extrae agua para los poblados y para riego.

Fisiografía⁷

Pertenece a la provincia de la Sierra Madre Occidental y a la subprovincia Sierras y Valles Zacatecanos.

Cambios de uso de suelo

El resultado del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, elaborado con datos de INEGI, informó a que si existe cambio de uso de suelo de forma drástica, principalmente perdiendo zonas de pastizal por zonas agrícolas y al suroeste selva baja caducifolia pérdida por agricultura de temporal con cultivo. Solamente se detectó al poniente un cambio de uso de suelo favorable parcialmente hacia bosque de encino con vegetación.

Cuadro 2 Cambio de uso de suelo 1980, 1996, 2000

Orientación	Uso de suelo 1980	1996	2000
Norte	Pastizal inducido	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Noreste	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Oriente	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo y actualmente se detectó en el bajío tierras de riego
Sureste	Pastizal inducido	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Sur	Pastizal inducido	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Suroeste	Selva baja caducifolia	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Poniente	Pastizal inducido	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo Bosque de encino con vegetación
Noroeste	Pastizal inducido	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo

Fuente: SECOP. Programa Estatal de Ordenamiento Territorial 2003.

⁷ INEGI Anuario Estadístico del Estado de Zacatecas edición 2009 y Programa Estatal de Ordenamiento Territorial (SECOP,2003).

Medio físico transformado

Estructura urbana y suelo

Se detectaron 180 manzanas dispuestas en la mancha urbana actual, cuya delimitación es la elaborada por INEGI para el 2005 y que contiene una serie de AGEB's que si bien toda la zona no está totalmente ocupada es la que delimitó esa instancia como la traza urbana actual. La superficie a ese año es de 171-90-24 has con una densidad de 13.72 hab/has.

El valor del suelo oscila entre los 500 pesos en la periferia y en la zona centro hasta 1000 pesos. Los predios baldíos y aquellos que rodean la mancha urbana actual de forma inmediata son propiedad privada. Según estimación de la Dirección de Obras Públicas Municipales, actualmente el suelo está ocupado de la siguiente forma: 65% vivienda, 10% comercio, 1% servicios y oficinas; 2% equipamiento; 2% vialidad; 10% recreación; 5% rústico y 5% baldíos.

Es necesario prever la saturación del área rústica al interior de la mancha urbana actual y los baldíos que en suma dan el 10% a redensificar.

Actualmente las zonas de más alta densidad se ubican en el barrio El Ralo y las de menor densidad en el barrio De Arriba. Las tendencias de crecimiento que se han presentado los últimos años son hacia el sur y oriente con alta tendencia de ocupación, al noreste con media y al este con baja.

Infraestructura

Conforme a la metodología establecida por SEDESOL, la infraestructura incluye los rubros de agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y pavimento.

Agua potable

La distribución de agua potable se realiza mediante una red de distribución bien establecida, cubriendo el 99.33% del total de la mancha urbana, un porcentaje favorable porque la carencia es mínima. El agua es extraída de un pozo artesano, localizado al norte apenas a 100 m de la mancha urbana, de donde es bombeada y unida a la red de distribución la cual se encuentra en buen estado físico y cuyo material es de 2", 2 ½", 3" y 4" de PVC.

De presentarse un crecimiento positivo en el futuro existe la posibilidad de extraer el servicio de otros sitios alternos localizados apenas a 1 km del área urbana actual, esta fuente es posible que pueda ser considerada para su utilización en 10 años aproximadamente.

Se tienen registradas 1,448 tomas de agua potable, dato muy superior al total de viviendas reportadas que es de 595, este dato seguramente incluye información de comercios y otros servicios y otras localidades del municipio.

El gasto promedio de litros consumidos por habitantes es de 22,500 por año.

No se cuenta con planta potabilizadora lo que implica que se consume directamente del pozo. Mientras no exista contaminación en el subsuelo no existe inconveniente, pero es necesario estar atentos, de lo contrario se puede convertir en un problema de salud pública.

Drenaje

Respecto al drenaje existe una cobertura del 99.17%. No existen zonas desprovistas del servicio.

El sistema es combinado es decir aguas negras y pluviales, esto limita su reutilización; la tubería por la que se conduce el drenaje es de 8" de concreto y va hacia la planta de tratamiento de aguas negras localizada a 1.1 km de la mancha urbana hacia el oeste. No se han detectado deficiencias en el servicio.

Energía eléctrica

La cobertura del servicio es sumamente positiva del 99.33%, no se reportan deficiencias en el servicio.

Alumbrado público

La cobertura de alumbrado público es del 100%, cubierta con lámparas fluorescentes, afortunadamente no existen zonas desprovistas.

No existen lámparas ahorradoras, tampoco se informa de alguna deficiencia en el servicio.

Pavimentación

Este es el único servicio de infraestructura que presenta mayor rezago con un 65%. De las zonas cubiertas con concreto es el 0.3% en buen estado; 3% con asfalto en regular estado; 50% con adoquín en buen estado y 12% con empedrado cuyo estado físico va de regular a bueno.

Se da mantenimiento a los pavimentos por parte de la autoridad municipal mediante la Dirección de Obras Públicas, cada vez que se requiere y existe un programa de pavimentación anual y de construcción de guarniciones y banquetas.

Las guarniciones y banquetas están en buen estado pero solamente el 80% de calles esta cubierto con el servicio.

Vivienda

El espacio privado en una ciudad lo constituye la vivienda, como sitio en donde habita el ser humano solo o en compañía de otras personas, en ella se resguarda y realiza actividades básicas para dormir, comer, bañarse, etc.

Trinidad García de la Cadena cuenta con 599 viviendas particulares habitables, con un promedio de 3.56 hab/viv, 2 viviendas con un solo cuarto que es el 0.33%; todas las viviendas cuentan con servicios; 592 (99.83%) cuentan con muros de material sólido; 1 vivienda (0.17%) tiene material endeble en muros; 589 viviendas tienen techos de materiales sólidos (99.32%) y 4 tienen techos endebles (0.67%); 571 viviendas tienen pisos de material sólido (96.29%) y 22 viviendas su piso es de tierra (33.71%).

Respecto a la cobertura de servicios al interior de la vivienda 595 (99.33%) tienen agua potable; 2 (0.33%) no tienen ese servicio y 2 (0.33%) no especificado. Respecto al drenaje están conectadas a la red 594 viviendas (99.17%), 2 (0.33%) no tienen y 3 (0.5%) no especificado. Finalmente la energía eléctrica 595 viviendas cuentan con el servicio (99.33%), 4 (0.67%) no tienen servicio.

Otro factor ligado a la vivienda es el tipo de combustible con el que se cocina, es así como en 63 viviendas (10.62%) cocinan con leña o carbón, lo que puede ser dañino para la salud de las personas que usan este procedimiento para la preparación de los alimentos.

Respecto a la propiedad el 6.24% son rentadas lo que indica un alto % de población que habita viviendas propias que le dan cierta seguridad. Otro dato indicativo es el 0.33% de las viviendas sin bienes; resulta favorable puesto que la mayoría posee bienes dentro de la vivienda.

La calidad de la vivienda nos permite medir varios índices que dan cuenta del bienestar de las personas, si bien aunque todos los servicios están por arriba del 96% lo mismo que los materiales en la vivienda, existe un mínimo rezago, lo que permitirá a las autoridades actuar en consecuencia.

De hecho la vivienda es uno de los problemas sociales más fuertes para su construcción por la carencia de empleo bien remunerado que le permita construir una buena vivienda.

Vialidad

Según información reportada por la autoridad municipal existe una carretera pavimentada.

Al norte existe una carretera a Tetillas y Ceja pavimentada con concreto en regular estado físico.

Al oriente a Santa Rosa en terracería en regular estado físico.

Al poniente hacia Higuera y San Martín, en terracería en regular estado físico.

Al noroeste al Barranco de terracería en regular estado físico.

Al interior la zona urbana, se presentan circulaciones y cruceros conflictos en su aspecto vial en la parte oriente de la población.

Las calles que fueron identificadas por su volumen de tránsito, su anchura, longitud y unión del entramado vial, consideradas como primarias para el esqueleto de la población son la calle Hidalgo y Francisco García Salinas. Las calles secundarias con la Heroico Colegio Militar, Ramón López Velarde, Genaro Codina y Cinco de Febrero.

No se cuenta con estacionamiento público o privado, ya que por la afluencia vehicular es posible utilizar la vía pública como área de estacionamiento.

El área de ferias, tianguis y fiestas se dan en la calle González Ortega y Genaro Codina.

El número de puentes existentes es considerable, es así como se detectaron 12 vehiculares localizados en los siguientes puntos: 2 en Ignacio Zaragoza, 2 en González Ortega, 2 Francisco García Salinas, 2 Morelos, 1 Vicente Guerrero, 1 Cinco de Mayo, 1 Nicolás Bravo y 1 en Matamoros.

El número de bordos es de 11 divididos en: 3 en Benito Juárez, 2 Hacienda Colegio Militar, 1 Genaro Codina, 1 Mariano Jiménez, 1 Allende, 1 16 de Septiembre, 1 20 de Noviembre y 1 en Galeana.

Puentes peatonales 4: el primero en Juan González, 1 en Benito Juárez, 1 en Francisco García Salinas y 1 en Allende.

El estado físico de estas obras viales es bueno.

Transporte

Existe el servicio de transporte foráneo mediante Omnibus de México y Rojos de los Altos, con destino a Guadalajara, Zacatecas, Tlaltenango y la frontera del norte. Existen 2 paradas en la carretera federal y en Ramón López Velarde. Es utilizado como central el restaurante El

Camino y los Tres Hermanos. Generalmente no se genera conflicto vial en los paraderos actuales.

No se cuenta con transporte aéreo o férreo.

Se cuenta con un sitio de taxis localizado en carretera federal y Ramón López Velarde, con 6 unidades, suficientes para la comunidad.

Equipamiento urbano

El equipamiento urbano es el conjunto de edificios de carácter público por las actividades de interacción e intercambio social, aunado a que contribuyen y facilitan el desarrollo de la población. La clasificación siguiente se basa en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL y solamente se incluye el que se ubica en la cabecera municipal.

En el rubro de educación se cuenta con un jardín de niños/as en buen estado físico localizado en calle Cinco de Mayo entre Hidalgo y Ramón López Velarde. Una primaria en buen estado físico ubicada en calle Heroico Colegio Militar entre Morelos y Francisco García Salinas, otra en Genaro Codina entre Ignacio Zaragoza y González Ortega.

Existe una escuela de educación especial en calle Ignacio Zaragoza entre Genaro Codina y Galeana en regular estado físico.

Se tiene una secundaria y un bachillerato ambas en buen estado físico en la calle Francisco García Salinas.

Respecto a la cultura se tiene una biblioteca en la cabecera municipal. El auditorio en buen estado físico entre calle Francisco García Salinas y Genaro Codina. La casa de cultura en buen estado se encuentra en calle Privada Ramón López Velarde.

La salud es atendida únicamente mediante un centro de salud en buen estado físico, ubicado en calle González Ortega entre Genaro Codina y Galeana.

El equipamiento para atender la parte de asistencia pública o social solamente cuenta con un salón de usos múltiples en la calle Francisco García Salinas y Genaro Codina; un velatorio público en calle Ignacio Zaragoza entre Genaro Codina y Galeana. El DIF se emplaza en la calle Francisco García Salinas.

En el rubro comercial el tianguis se emplaza en la calle Cinco de Mayo entre Galeana y 20 de noviembre. Una farmacia en calle Hidalgo y González Ortega, el resto se cubre con pequeñas tiendas.

Para abasto el rastro en buen estado físico de emplaza a un costado de la carretera federal lo mismo que otros edificios como las instalaciones pecuarias de la Unión ganadera y la planta de alimentos balanceados.

El correo en regulares condiciones se encuentra en calle Ignacio Zaragoza entre Galeana y Genaro Codina, se cuenta también con el servicio de lada particular y caseta pública de Teléfonos de México existe cobertura del servicio de telefonía celular.

La recreación y el deporte es cubierta en la plaza cívica y plaza principal; el jardín en plaza de los Naranjos, ambos espacios en buen estado. La unidad deportiva en regular estado físico en calle Francisco García Salinas; el lienzo charro en el bulevar lado sur en regular estado físico.

Para el rubro de servicios se tiene la comandancia de policía en regular estado, localizada en calle Francisco García Salinas entre Nicolás Bravo y 20 de noviembre; la presidencia municipal se ubica en calle Francisco García Salinas.

El cementerio al noreste de la traza urbana.

El basurero municipal se ubica al noreste de la localidad, en una superficie de 1 has. El servicio de limpia mediante un camión recolecta 6 toneladas por día y compactan la madera, la recolección se realiza de lunes, miércoles y domingo. Ocasionalmente se realizan campañas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Se cuenta con una estación de servicio – gasolinera en buen estado físico en la carretera federal.

Patrimonio tangible e intangible⁸

En las tierras donde se encuentra hoy Trinidad García de la Cadena, se asentaron huachichiles y después caxcanes, según deducen los conocedores de piezas de barro antiguas, que se han encontrado en la zona, sobre todo en lugares que se localizan por la barranca, hacia el melón, el barranco o San Martín, la zona de Los Caños.

En el año de 1530 de nuestra era llegaron los hispanos y sorprendidos se quedaron de la magnificencia del Teúl y de la organización de otros pueblos, la Estanzuela para entonces no existía era un lugar virgen.

Entre el 5 de enero de 1531 Nuño Beltrán de Guzmán fundó Guadalajara en Nochistlán, pero sufrió ataques de los indios y se cambió a Tonalá.

⁸ Fuente monografía del municipio de García de la Cadena e información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Zacatecas.

La explotación de las ricas minas, el impulso del comercio, pacificar a los indios sublevados, la fundación de fuentes como Jerez y Colotlán, para contener la furia chichimeca, fueron algunas de las ocupaciones de los Españoles en el siglo XVI.

Durante la siguiente centuria se otorgaron mercedes de tierras como premio a hijos, nietos y bisnietos, de aquellos españoles que ayudaron a pacificar a los pueblos que siguieron levantados, casi durante 100 años después de la conquista y aun en las postrimerías de la colonia trataban de ejercer sus fueros.

Joseph de Vargas Castañeda, se posesionaba de las tierras, denunciándolas ante las autoridades.

Dos años después el 29 de agosto de 1697, recibe Vargas Castañeda otro sitio de ganado mayor y media caballería de tierra por merced real, el documento consta en el libro 7 de archivo de tierras y aguas en Guadalajara, Jal.

El patrimonio de un sitio no se reduce a lo edificado, su configuración es mucho más extensa, incluye la parte del medio natural y el patrimonio intangible como son las fiestas patronales, la danza de la Santa Cruz, la del faisán, la conquista de los olmecas y la de tipo huachichil; y las posadas. La producción artesanal incluye la elaboración de loza en general, hecha de tierra de tiza o de tizate; cestería de otate tierno, elaboran huaraches de correas hechos a mano, también es muy usual entre las mujeres el bordado de colchas, manteles, sábanas, servilletas. La gastronomía de Trinidad García de la Cadena incluye pepena de res, asadura de puerco, pollo en pipián y birria, mole de olla, la capirotada, el pipian, tortitas de camarón, mole rojo y verde, chiles rellenos, pulque, asado de boda y enchiladas rojas; bebidas: tequila y mezcal de la región. Se cuenta con corridos cristeros, así como los tlacuachines y baile de la botella.

Hay 6 sitios arqueológicos con estructuras; se encuentran sitios para excursionistas, como el río Mezquital y río Patitos, cuevas La Prieta y La Herradura, en la que se encuentra una pila de roca; también cuenta con un manantial llamado Totomozco.

Respecto al patrimonio edificado se cuenta con la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe en calle Morelos, edificio de la presidencia municipal, plaza Gómez Farías en buen estado y el templo del Señor de la Salud en calle Ignacio Zaragoza y Galeana en buen estado físico.

El patrimonio natural además de los cerros de Mata, Buenavista y el Tambor, se incluye los arroyos La Joya, Grande y Buenavista.

Los primeros habitantes de este municipio fueron los huachichiles, que a su vez fueron dominados por los caxcanes. Hasta la llegada de los españoles, quienes después de muchos problemas dominaron a los bravos caxacanes, éstos hablaban el "tocho" o mexicano tosco. En la actualidad existen abundantes vestigios que nos hablan de este pueblo; se han encontrado hachas de piedra, punta de flechas y vasijas de barro que, indudablemente, pertenecieron a la época caxcana.

Esta circunscripción municipal se denominó inicialmente La Estanzuela, nombre que adquirió porque era una estancia de descanso obligado de los viajeros en su ruta hacia Guadalajara.

En 1869 se decreta la municipalidad por el entonces gobernador del estado, general J. Trinidad García de la Cadena, en cuyo honor lleva su nombre. En 1918 se instituye como municipio libre.

El escudo se oficializó en el período 1995-1998 los elementos que contiene son los siguientes: la cruz es en honor de las danzas del mes de mayo en las distintas comunidades y cabecera municipal por la Santa Cruz. La corona es tomada de la que lleva puesta la Virgen de Guadalupe patrona. El lema tomado del escudo de armas de Gobierno del Estado y que significa “El trabajo todo lo vence”. El sol y la luna símbolos universales que dan significado a la vida. Las llaves simbolizan lo hospitalario de su gente por su nombre original del municipio Estancuela “Lugar de descanso” o Estancia. El cerro que aparece es llamado “Cerro del Tambor” lugar en el que se encuentra un cementerio y vestigios indígenas de nuestros antepasados. Las cuatro porciones nos señalan los 4 cuarteles en que se divide la Cabecera Municipal. El color rojo y negro son los tipos de suelo que existen en la región. Los siete gajos representan a las comunidades con mayor número de habitantes La Ceja, La Tetilla, El Barranco, Las Higueras, Santa Rosa, San Martín, Las Huertitas, que descansan en lo que representa la Cabecera Municipal. Las hojas son de roble árbol característico en esta región.

Imagen urbana

La construcción predominante es de material sólido con ladrillo, grava, arena, vigas, en algunos casos teja, cemento y cal. Los colores que predominan son el tono rosado, azul, amarillo y blanco y guardapolvo café o en un tono más oscuro que la fachada, con puertas en colores vivos como verde y azul.

Se detecta una imagen urbana contrastante, pero en términos generales refleja un lugar limpio con calles cubiertas de adocreto en café rojizo, pero con una alta afectación por letreros y anuncios en comercios, así como algunas fincas que han sido modificadas de manera inadecuada.

Parte de la imagen extraurbana lo son Tierra Blanca, El Alamo y el Cerro de Mata. Los intraurbanos incluyen los siguientes cuerpos de agua: La Joya, La Estanzuela, Buenavista y Grande.

Los barrios imprimen a los centros de población un carácter especial, por lo general son sitios de mayor arraigo y tradición y los que más tiempo presentan en su establecimiento en el entramado urbano, en el caso de Trinidad García de la Cadena se tienen el barrio Ralo y el de Arriba, que no guardan homogeneidad urbana presentando alto grado de deterioro.

El punto en donde tradicionalmente convive la ciudadanía y que son concentradores de actividades alrededor de la plaza.

Las vistas intraurbanas con valor existente o posibilidad de desarrollo son el vivero al norte a 3 km hoy convertido en parque.

La única vialidad que cuenta con camellón es la calle Francisco García Salinas por lo que la vegetación en vialidades urbanas es escasa y enriquece poco la imagen urbana del sitio.

Respecto al mobiliario urbano existen teléfonos públicos, contenedores de basura, arbotantes, bancas en el jardín principal, nomenclatura en láminas en regular estado físico.

Se localizó en la plaza principal rampas y estacionamientos para personas con discapacidad.

Afortunadamente no se detectó problema de graffiti.

Aspectos socioeconómicos

El comercio que se presenta en Trinidad García de la Cadena, básicamente es de insumos para la alimentación principalmente, ya que el resto se realiza en Tlaltenango o en la ciudad de Guadalajara a 74 km. Los productos que tradicionalmente se compran en otras localidades son ropa, calzado, medicina y abarrotes para abastecer el consumo local. Mientras que a nivel local la producción de productos es más artesanal y es de elaboración de dulces de leche, pan, paletas, huaraches y otros artículos que luego salen a vender a otros sitios. El tipo de industria es ligera y también es para consumo local en la elaboración de artículos de carpintería, herrería, tortillerías, panaderías, elaboración de teja y ladrillo, los cuales se encuentran dispersos por la mancha urbana.

Entre los productos primarios se ubican el agave, maíz y frijol, es una actividad no representativa y más bien es para consumo local, lo mismo que la ganadería en donde se produce bovino, para carne y leche porcino, ovino, caprino, equino, aves, guajolotes y abejas.

Según el último reporte del XII Censo General de Población y Vivienda 2010, informó de 623 personas económicamente activas, de ellas estaban ocupadas 620, lo que arroja un alto índice de ocupación y por tanto bajo desempleo. Por actividad económica 225 personas o el 36.29% se dedican a actividades primarias; 110 o 17.74% lo hacen a actividades secundarias y 262 o 42.26% a actividades terciarias. Existe una tendencia a que las actividades terciarias predominen aun en localidades menores a los 2,500 habitantes, por la terciarización de la economía a nivel mundial. El sector primario ocupó el segundo sitio y en tercero el sector de la industria debido a que en Trinidad García de la Cadena la población no se dedica a este tipo de actividad.

Por ingresos económicos el 31.61% percibe menos de un salario mínimo o no lo recibe, el 17.90% entre 1 y 2 salarios mínimos; se estima que el 44.52% tendrían capacidad crediticia, pero es abrumador el 65.48% que no lo tiene. Por horas trabajadas el 36.77% trabaja menos de 32 horas, 24.52% de 33 a 40 horas, 17.42% de 41 a 48 horas y 15.48% de 48 horas y más.

Existen una muy alta tendencia hacia la emigración por falta de fuentes de trabajo, actualmente Trinidad García de la Cadena, ocupa el lugar 12 en el contexto estatal como expulsor de población a Estados Unidos de América, con un índice de 2.42, asimismo el 13.66% de los hogares tienen familiares residentes en ese país, el 24.76 reciben remesas. Se tienen clubes de migrantes en Los Ángeles California y otro en Chicago, Illinois, según información proporcionada por SEPLADER.

Por lo anterior el índice de masculinidad en el 2000 fue de 90.70 y para el 2005 disminuyó a 88.43, existe una tendencia a que sea la población masculina la que más emigra pero esta situación está disminuyendo dando paso a la migración femenina.

Existen tres índices que informan sobre las condiciones de vida de la población, en cuanto al grado de marginación es muy bajo tanto en el reporte del COEPO del 2000 como en el 2005, y el índice de desarrollo humano fue medio alto, ocupando el lugar 13 en el contexto estatal.

Además del problema migratorio no se detectó otro tipo de problemática social como niñez en situación de calle, indigentes, secuestros, venta de alcohol a menores o segregación espacial.

Respecto a otros datos sobre el comportamiento poblacional se tiene que en el 2005 se contó con un 29.77% de población menor a los 14 años de edad lo que disminuyó respecto al quinquenio anterior que fue de 34.68%; por tanto la población de 60 años y más aumentó a 15.75% de los cuales el 47.03% son hombres y el resto mujeres. Por jefatura en el hogar al igual que en casi todo el estado aumentó pasando de un 23.24% a un 24.42 en el 2005. Mientras que la población derechohabiente a los servicios de salud disminuyó a un 80.36%. Entre los grupos vulnerables ya descritos conformados por la infancia, personas mayores, personas sin derecho a los servicios de salud y jefas de familia, también se incluye a las personas con alguna discapacidad que sumaron 70 o un 2.99%; las personas que hablan alguna lengua indígena fueron el 0.26%.

Parte de la vulnerabilidad de las personas para encontrar un trabajo adecuadamente remunerado tiene que ver con el nivel educativo, para el 2000 en Trinidad García de la Cadena el grado de escolaridad fue de 6.06, aumentando ligeramente a 6.51 en promedio en el 2005, siendo de 6.41 para niños y de 6.59 para niñas. Esto coloca a la población en apenas la primaria concluida, lo que le limita a desarrollarse en diversos campos laborales. De esta población el 8.43% es analfabeta y el 2.68% de las niñas y niños entre 6 a 14 años no acuden a la escuela, 5.42% de este grupo no sabe leer y escribir y el 96.31% no tiene educación superior, es por ello que debe ubicarse el equipamiento necesario para elevar el nivel de escolaridad y disminuir la deserción en educación básica, media y media superior, esto es posible mediante la localización de las escuelas en suficiente número y capacidad, pero para nivel superior la propuesta irá en el sentido de buscar alternativas de capacitación para el trabajo, talleres de artes y oficios y educación a distancia para el nivel medio superior y superior.

Cuadro 3. Población total por quinquenios de la cabecera municipal del año 1980 al 2005

Año	Población total	Total hombres	Porcentaje	Total mujeres	Porcentaje
-----	-----------------	---------------	------------	---------------	------------

1980	2018	896	44.40	1122	55.60
1990	2266	1041	45.94	1125	54.06
1995	2337	1105	47.28	1232	52.72
2000	2344	1092	46.59	1252	53.41
2005	2133	1001	46.93	1132	53.07

Fuente: INEGI X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, I y II Conteos de Población y Vivienda.

Cuadro 4. Proyecciones de población de la cabecera municipal de Trinidad García de la Cadena

Trinidad García de la Cadena					
Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2010	2358	597	4.0	1107	1251
Incremento	4	1		2	2
2013	2362	598	4.0	1109	1,253
Incremento	4	1		2	2
2016	2366	599	4.0	1111	1256
Incremento	6	1		3	3
2020	2372	600	4.0	1113	1259
Incremento	14	4		7	7
2030	2386	604	4.0	1,120	1,266
Suma	28	7		14	15

Fuente: Cálculo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

A efecto de organizarse con la sociedad el municipio tiene un Consejo Municipal, aunque no existe un reglamento para su funcionamiento solamente se rige por la Ley Orgánica Municipal y la Ley Estatal de Planeación en donde dan cabida a la participación de la ciudadanía para la definición de la obra pública que se realiza anualmente.

Congruencia con otros niveles de planeación

Existen otros niveles de planeación a los que el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena debe sujetarse, entre otros los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Estrategia 3.1. Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad.

La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente los bienes inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como garantizar el valor de su patrimonio para que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, mediante acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Estrategia 10.1. Promover el ordenamiento ecológico general del territorio.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Estrategia 16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de estos servicios.

Estrategia 16.3 Promover una mayor eficiencia de los organismos operadores del agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Estrategia 16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Estrategia 17.1 Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad mediante la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles.

Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción.

Estrategia 17.3 Incrementar la disponibilidad de suelo para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda.

Estrategia 17.4 Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiesen tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Estrategia 17.5 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda.

Estrategia 17.6 Generar un mayor dinamismo en el mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo para arrendamiento.

Estrategia 17.7 Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar la progresiva y la producción social, mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Estrategia 3.1 Promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Estrategia 3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.3. Prevenir y atender los riesgos naturales.

Estrategia 3.4 Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

Acciones específicas:

- Regularización de predios.
- Definición de usos de suelo.
- Delincuencia en parques, baldíos y calles.
- Construcción y remodelación de espacios públicos.
- Participación social.
- Enfoque de largo plazo.
- Distribuir jerarquización de equipamientos.
- Sustentabilidad.
- Consolidar la red de enlaces carreteros.
- Prevención de desastres.

- Gestión urbana.
- Sistemas de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Estrategia 3.1 Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.

Estrategia 3.2 Vincular a las regiones marginadas con zonas desarrolladas, aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo.

Estrategia 3.3 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Estrategia 4.1 Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades.

Políticas y líneas de acción:

- Mejoramiento de la infraestructura básica.
- Mejoramiento del equipamiento de las zonas marginadas.
- Servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.
- Atención prioritaria a poblaciones mayores de 15 mil habitantes.
- Fomento para que los municipios sean ejecutores de obras y acciones apoyadas con subsidios federales.

Estrategia 4.2 Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio.

Políticas y líneas de acción:

- Contar con vivienda digna.
- Promover la terminación, ampliación y mejoramiento de la vivienda.
- Articular infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Estrategia 4.3 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Políticas y líneas de acción:

- Creación de instrumentos técnicos y normativos.
- Sustento técnico y financiero.
- Fortalecimiento del marco institucional federal.
- Ofrecer certidumbre jurídica sobre la propiedad, homologar registros y catastros.
- Rescate de espacios públicos.
- Impulsar la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil.
- Promoción de la participación social.
- Mejoramiento de la infraestructura.
- Mejoramiento del equipamiento.
- Mejoramiento de los servicios de transporte y movilidad urbana.
- Ampliación de la cobertura de residuos sólidos urbanos.
- Capacitación en materia de planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.
- Asociaciones entre municipios para proyectos comunes.
- Protección, conservación y revitalización de los centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Fortalecimiento de protección contra riesgos sanitarios.

Estrategia 4.4. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Políticas y líneas de acción:

- Acelerar la regularización de predios y propiciar un desarrollo más ordenado.
- Incrementar la disponibilidad de suelo apto.
- Regularización de los asentamientos irregulares.
- Aprovechamiento de infraestructura urbana.
- Aprovechamiento de equipamiento existente.
- Revisión al marco jurídico federal y local para fortalecer la incorporación de suelo con servicios y adquisición de suelo.
- Adecuación de catastro municipal con el fin de facilitar la gestión urbana.
- Actualización de los instrumentos técnicos y normativos bajo un criterio de densificación y potencialidad.
- Concientización de riesgos para la prevención de desastres.
- Definición de normas y lineamientos.
- Construcción de un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos estratégicos:

- I. Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano.
- II. Hacia un desarrollo económico sustentable.
- III. Desarrollo social con equidad.

3.3 Programa: Desarrollo urbano con calidad de vida.

Subprogramas:

La planeación del desarrollo urbano: fundamental para el estado y sus municipios

Desde la política social del gobierno del estado de Zacatecas, se reconoce que toda familia zacatecana tiene derecho a una vivienda digna y se reconoce también, que en este aspecto persiste un cierto rezago en la atención a la vivienda, rezago que ha sido producto tanto de la falta de reservas territoriales, que posibiliten ofertar suelo a precios accesibles para las familias de escasos recursos, como de la insuficiencia de las políticas nacionales de oferta de financiamiento para la construcción y la adquisición de viviendas mediante institutos como FOVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.

La planeación del desarrollo urbano con calidad de vida es fundamental para un estado y sus municipios; mediante esta planeación se puede ordenar el crecimiento de las ciudades y se puede conservar la relación entre éste y el desarrollo económico. Esta relación es importante en la medida que un crecimiento planificado permite considerar la creación de espacios urbanos en armonía con la naturaleza y, por ello, generadores de bienestar social para sus habitantes.

Objetivos específicos:

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su lugar de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que nuestros hermanos migrantes, contraten créditos —desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales— para poder construir y adquirir su vivienda acá, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de

convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.

- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de nuestros ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Los arriba expuestos son los objetivos específicos en materia de desarrollo urbano, sin embargo el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, incluye otros rubros que tienen relación con el desarrollo de la cabecera municipal de Trinidad García de la Cadena.

Promover niveles de bienestar social para las comunidades rurales, que contribuyan a cerrar la brecha existente con relación a las condiciones de desarrollo de las ciudades; mediante el desarrollo del capital humano se consolidarán las organizaciones de productores, el cuidado de los recursos naturales, la diversificación productiva, el valor agregado a los productos, el desarrollo de canales de comercialización directa de los productores a los mercados formales, la inversión en infraestructura estratégica y el fomento a esquemas de financiamiento rural.

Promoveremos un enfoque intersectorial, coordinando los sectores, para atender la problemática del campo desde una visión integral. Para lograr la competitividad del territorio rural, impulsaremos la inversión en centros de acopio, puntos de venta, instalaciones pecuarias, plantas de alimentos balanceados, rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y todo aquello que ayude a mejorar el manejo postcosecha de los productos del campo. También, en coordinación con las distintas instancias de la administración federal impulsaremos la inversión para el mejoramiento de carreteras y caminos, electrificación, telecomunicaciones y en la infraestructura de servicios de salud, educación y vivienda rural.

Insertar a Zacatecas en la dinámica del desarrollo de la región centro y norte del país, una de las más industriales, pero de la cual hemos estado excluidos, sin recibir las grandes inversiones públicas y privadas en infraestructura y en instalación de empresas.

Lograr que Zacatecas se consolide como destino turístico nacional e internacional.

Promoveremos que nuestro estado sea reconocido por su riqueza arquitectónica y cultural, por sus creadores y por sus atractivos naturales. El gobierno del estado promoverá nuestro enorme

potencial turístico, trabajará para desarrollar la infraestructura y los servicios necesarios y ampliar nuestra oferta turística.

Impulsaremos el desarrollo de rutas turístico-culturales, aprovechando los sitios arqueológicos, las minas, haciendas de beneficio y la red de museos existente.

Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural, asumiendo que el desarrollo sólo tiene sentido si se aterriza en el bienestar del mayor número de personas de nuestra población sin deteriorar el medio ambiente.

Implementar políticas públicas que operen mediante todas las instituciones, con una visión de largo alcance, tendientes a frenar y revertir los deterioros ambientales.

Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de nuestros ríos y la cosecha del agua.

Conformar una nueva cultura del agua y del cuidado ambiental, que se fomente con educación, con leyes consistentes y con autoridades conscientes y responsables.

Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.

Aseguraremos que la obra y los servicios públicos sean ejemplo de actividades limpias en cuanto sus impactos al ambiente; en ese sentido, habremos de incorporar condiciones para que las licitaciones públicas de obra o de adquisiciones tengan las cláusulas ambientales.

Promoveremos con la población de las comunidades y en coordinación con las presidencias municipales una campaña permanente de limpieza en cauces de agua.

Institucionalizaremos prácticas de recolección selectiva de desechos sólidos.

Promoveremos la instalación de plantas de tratamiento y reciclaje de desechos sólidos y la construcción de rellenos sanitarios regionales, bajo normas de gestión ambiental.

Apoyaremos el ordenamiento y reglamentación de descargas industriales y municipales, fortaleciendo la vigilancia y control en el tratamiento de aguas residuales; la rehabilitación, adecuación y construcción de infraestructura municipal de tratamiento de aguas residuales; la concertación con la industria para el tratamiento de aguas residuales y la promoción de campañas permanentes de limpieza en cauces.

Daremos un nuevo impulso a las obras pública y privada para darle mantenimiento, rehabilitación y desarrollo a la infraestructura hidráulica, mezclando recursos de los tres niveles de gobierno y del sector privado.

Impulsaremos el ordenamiento y reglamentación de descargas industriales y municipales, fortaleciendo la vigilancia y control en el tratamiento de aguas residuales.

Estableceremos mecanismos de tratamiento de todas las aguas negras urbanas y fomentaremos su aprovechamiento para fines productivos y de recarga de acuíferos.

El gobierno del estado ampliará la infraestructura básica de servicios buscando que, cada día, más ciudadanos y ciudadanas zacatecanas cuenten con una vivienda digna, con servicios de electricidad, drenaje, alcantarillado, agua potable y tratamiento de aguas residuales.

Objetivos generales y específicos del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena

- Ordenar el crecimiento urbano de la cabecera municipal.
- Promover la redensificación urbana y la adecuada ocupación del suelo para emitir el impacto al medio ambiente.
- Dotar de infraestructura básica particularmente en el rubro de agua potable propiciando una mejor calidad de vida de la población.
- Preservar el patrimonio cultural de Trinidad García de la Cadena, como parte de la cultura de los pueblos y civilizaciones, así como para el conocimiento e identidad para las generaciones futuras.
- Propiciar un desarrollo urbano adecuado para Trinidad García de la Cadena que contribuya a mejorar en términos generales las condiciones de vida de la población para en la medida de lo posible contribuir a mitigar las altas tasas de emigración que han sumido a la cabecera municipal en un proceso de decremento poblacional.

Normas y criterios de desarrollo urbano

Estas normas son de carácter reglamentario y obligatorio, y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena. Contiene una serie de reglas que establecen criterios y lineamientos mediante parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regulan la forma adecuada de ocupar el sitio.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 20%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica, deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 m de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Los edificios altos y estrechos hay que diseñarlos contra el viento, en este caso los vientos dominantes son del sur, a un promedio de velocidad de 8 km/hr en primavera, verano y otoño y en invierno el promedio de velocidad de los vientos es de 14 km/hr, hay que considerar que las presiones que ejercen el viento y las fuerzas resultantes dependen de la forma y dimensión de la obra. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambios en el color de los

materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerara la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.⁹

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura mediante la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo con los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas mediante la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas).

Zanjas:

⁹ Instituto Politécnico Nacional.

- Árboles grandes 1x1x1m
- Trepadora 0.40x0.40x0.40m
- Árboles jóvenes 0.60x0.60x0.60m
- Vivaces flor 0.20x0.20x0.20m
- Setos 0.40x0.40x0.40m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote según su tipo: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua.

Con las anteriores medidas se espera que se cuente de 1.2 m² a 10.5 m² de área verde por habitante.

Se deberá de propiciar la agricultura urbana como medio de autoconsumo, sin que esto signifique menor grado de urbanización del sitio.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por

habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilidades de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.

- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas L.P., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en hectáreas.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100

hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 400 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Área de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 m	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
30 m	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
20 m	De cuerpos de agua superficial mínimo.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De áreas de preservación ecológica.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
10 m	De vialidades de acceso controlado.

10 m De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico

siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectora, banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos, deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles, de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

La pendiente máxima recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocarán a cada 500 m.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m cuadrados construidos
Alojamiento temporal	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Comercio y servicios básicos	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Cafeterías	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Ferreterías	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Bancos	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Servicios de aseo y limpieza	1 cajón por cada 20 m2 construidos
Comercio especializado	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Comercios en que se rente cualquier artículo	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Bailes	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Salones de banquetes y fiestas	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Centros comerciales	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	1 cajón por cada 75 m2 construidos
Materiales de construcción	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Talleres mecánicos y similares	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Oficinas	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Industria ligera	1 cajón por cada 250 m2 construidos
Industria media	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Industria pesada	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;

- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 para clima templado y 100 para clima frío, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a

pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, mediante las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad a las personas en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal mediante la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará mediante inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados con base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Área de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m

Auditorio	0.05 m2/hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m2 construidos	5 m	3 m
Areas verdes	1.1 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m2/hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m2/hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m2/hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m2/hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m2/hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo

Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo.

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Centro urbano	60 %	6.0 veces	
Comercio	60 %	1.20 veces	
Vivienda unifamiliar campestre	50 %	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70 %	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	
Corredor Urbano	70%	1.4	
Mixto	80%	1.6	

Nota: Para obtener el número máximo de m2 que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima mediante la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máximo)	Libre (mínimo)
Hasta 100 m2	85.0%	15.0%
De 100 a 500 m2	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m2	75.0%	25.0%
Más de 2000 m2	70.0%	30.0%

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien a través del Centro Zacatecas delimito el centro histórico; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado cuando así aplique en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino

también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles”.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

Regulación administrativa y participación ciudadana:

- Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.
- Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.
- Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

Patrimonio natural:

- No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

Patrimonio monumental y arquitectónico:

- Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares.

Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

- Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.
- Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.
- La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.
- Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.
- Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.
- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.
- Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.
- Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Patrimonio vernáculo:

- El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.
- Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.
- La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.
- Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.
- La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Patrimonio arqueológico:

- Los trabajos de excavaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales a aplicar en materia de excavaciones arqueológicas" adoptada por la UNESCO en 1956.
- El mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

Traza urbana:

- Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.
- La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.
- Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos mediante su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.
- Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida

contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.

- En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.
- La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.
- La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.)
- Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.
- Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.
- La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones,

radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al público sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a la siguiente distancia de elementos ya existentes al momento de publicar el Programa o que en un futuro se establezcan:

150 m	De cruceros de carreteras estatales.
50 m	De almacén de materiales explosivos.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 m	De cuerpos superficiales de agua.
10 m	De vialidad de acceso controlado.
20 m	De preservaciones ecológicas.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, del Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas y de las Normas Federales en la materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Su ubicación será condicionada en el distrito mixto preservación ecológica y en los predios colindantes a los corredores urbanos. Queda prohibido en los distritos habitacionales, centro urbano, centro histórico y centro de barrio. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras.

Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P. – es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasiego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotanques, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 m de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.
- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.
- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.
- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacene combustible excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.

- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.
- Solo se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.
- Los autotanks destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotanks deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotanks suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 kg. De capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 kg. De capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación,

razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.

8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

Estrategia en función del desarrollo urbano

La estrategia en función del desarrollo urbano, se plantea mediante la estructura urbana conformada por el entramado vial y la zonificación primaria y secundaria, distribuida en núcleos ordenadores y distritos, en los que se pueden establecer algunos usos de suelo, destinos y reservas conforme las características arrojadas en el diagnóstico. La propuesta está expresada en la carta urbana que forma parte del Programa de Trinidad García de la Cadena.

Estructura urbana y zonificación

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población.

La zonificación primaria contiene la distribución general del suelo.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

- **Zonificación primaria**

El Centro de Población de Trinidad García de la Cadena estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 1,906-25-83 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización del suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- **Área urbana actual, con usos de suelo existentes**, incluyendo centro urbano, centro histórico y zona a redensificar arroja 171-90-24 has, con una densidad actual de 13.72 hab/has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, principalmente lo compone la infraestructura, vialidad y equipamiento urbano, en el caso de Trinidad García de la Cadena, en la carta urbana se marca el equipamiento urbano existente y el propuesto, cuya superficie se detalla en la tabla de Programación y Corresponsabilidad Sectorial.

- **Áreas urbanizables:** son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana, incluye la zonificación propuesta, vialidades y destinos. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo urbano, los usos de suelo propuestos, mediante los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por hectárea, la superficie apta y requerida es de 27-17-53 has.
- **Áreas de preservación ecológica:** son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 1,707-18-06 has.

Estructura urbana de la zona

El esqueleto de Trinidad García de la Cadena, obedece a la relación funcional ya existente, uniéndola con una nueva red que permita la consolidación del área urbana, por ello se plantea una estructura urbana que pueda actuar como marco de referencia del proceso de transformación y renovación, está diseñado de una forma libre obedeciendo a las características físicas del sitio, a la demanda de suelo, permitiendo una ocupación que no se extienda más allá de la zona apta y que de continuidad al entramado ya existente el cual está plasmado en forma de tablero.

Se han localizado las zonas que conformarán el área de servicios y la dotación adecuada de destinos cuya ubicación primordial es en el centro urbano, el centro histórico, centros de barrio y corredores urbanos, como se define en la carta urbana que es parte complementaria a este documento.

Estructura vial

Las vialidades regional y primaria son aquellas que se prolongan en las vías carreteras; la función de la red primaria conformada por las principales calles tiene la misión de establecer

redes funcionales de tipo social, a la vez de que sirven de estructura para unir el crecimiento actual con el futuro.

La red vial deberá guardar continuidad esa será su principal característica, aunado a guardar las dimensiones que este Programa establece en el apartado de normas y criterios de desarrollo urbano.

Zonificación secundaria

Con base en la zonificación primaria que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena ha asignado al área de estudio, se determinará el aprovechamiento potencial o la utilización particular del suelo en el área objeto de ordenamiento y regulación. En la nueva propuesta incluida en la carta urbana, se establecerán las normas de control que regulen los usos, destinos y modalidades de utilización del suelo.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, incluyendo la redensificación urbana como política que ayuda a compactar la zona urbana, volverla funcional y consolidar sus redes de infraestructura, vialidad y equipamiento urbano. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazones de manzana si se permite hasta 500 hab/has.

Centro histórico

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado a través de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de Trinidad García de la Cadena, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través del Centro Zacatecas, suman 7

manzanas, con las siguientes calles Genaro Codina, callejón Madero, Hidalgo, Plaza Naranjos en sentido transversal y en sentido longitudinal González Ortega, Francisco García Salinas, Isauro H. Mendoza y Morelos. Conforme se muestra en carta urbana. La superficie es de 2-86-48 has.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Esta zona estará protegida por las leyes en la materia y su manejo deberá buscar preservar el patrimonio que guarda.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. El corredor se localiza sobre la carretera 23 que bordea el centro de población de norte a sur por el lado oriente de la mancha urbana actual.

En los predios lindantes a estos corredores primarios se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano.

Se contará con dos centros de barrio uno al norte y otro al suroeste. Los cuales se irán ocupando con la siguiente superficie. A corto plazo 00-78-90 has, a mediano plazo 00-53-99 has, a largo plazo 00-12-40 has y a plazo especial 00-12-40 has, sumando un total de 1-57-69 has.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte y recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: al sur para vivienda a corto, mediano y largo plazo, y al norte para plazo especial con un total de menos de una hectárea. Se prevé una redensificación del 10% de la mancha urbana actual, con 2-57-85 has a corto plazo; 2-57-85 a mediano plazo: 3-43-80 a largo plazo y 8-59-51 a plazo especial, totalizando 17-19-02 has. Si bien tanto en la zona de crecimiento y en la redensificación se estimo más suelo del necesario no es con el fin de que se ocupe en su totalidad sino para identificar las zonas aptas para ocupación con vivienda.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 500 hab/has, siempre y cuando se demuestre mediante análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo

zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localizan dos franjas una al norte y otra al sur ambas al costado de la carretera 23, para consolidar el equipamiento existente y ofrecer a los usuarios internos y externos una ubicación inmediata a las redes de comunicación. Tiene una superficie de 24-62-44 has.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del hombre, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 1,707-18-06 has, esta superficie rodea prácticamente toda el área urbana actual envolviéndola, permitiendo la transición entre la zona urbana y la rural o rustica la cual deberá de preservarse de los impactos generados por el ser humano.

El uso permitido será el recreación, deporte y agropecuario y serán condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia,

comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización del suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 habitantes/hectáreas.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.
Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado mediante normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y mixto.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas,

artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos,

principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará mediante una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible		DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES						
		Habitacional y redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	C	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	I	C	C	C	C
	Educación	C	C	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	I	C	P	C	P
	Salud	C	C	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	I	C	I	P	P
	Comercio al detalle	C	I	I	C	C	C	P
	Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	I	C	I	C	P
	Transporte	C	C	C	C	C	C	P ²
	Mantenimiento	I	P	I	I	I	C	C
	Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C ³
	Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	P
	Preparación y venta de alimentos	C	C	I	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	I	C	C	C	C
	Reclusión	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	C	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	C	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C ⁶	C	C	C	C
	Investigación	C	C	C	C	C	C	C
	Infraestructura	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C
	Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C
	Actividades extractivas	I	I	C	I	I	I	I
	Depósito de desechos	I	I	C	I	I	I	I
	Agropecuaria	I	I	P	I	I	I	I

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Unicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Unicamente en su modalidad de ermita.

- **Políticas de desarrollo urbano**

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Conservación

La conservación en el centro de población de Trinidad García de la Cadena es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Trinidad García de la Cadena;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Registro fotográfico de arquitectura vernácula en el centro de población de Trinidad García de la Cadena, trabajo realizado por el centro INAH Zacatecas.

Calle Genaro Codina



Esq. Glez. Ortega.



Esq. Fco. G. Salinas.



S/N

Calle Morelos



Vista de la calle.



No. 79



S/N



S/N



S/N



S/N



No. 30

Callejón Madero



No. 7



No. 2



No. 4



No.5



No. 3



No.6

Calle Hidalgo



Vista de la calle.



No. 10



No. 8



No.12



No. 16



No. 18



Esq. Calle Principal.



S/N



S/N



Esq. Glez. Ortega.



No. 20



Vista de la calle.



S/N



No. 32



Vista de la calle.

Calle González Ortega



Vista de la calle.



No. 26



No. 21



No. 24



No.23



S/N



No. 9



No. 27



S/N



S/N

Plaza principal



S/N



S/N



S/N

C. Francisco García Salinas



Vista de la calle.



Vista de la calle.



Esq. Hidalgo.



No. 25



No. 20



No. 9



No. 11

Isauro H. Mendoza



S/N



No. 16



No. 14



S/N



S/N

- **Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico**

Luego de evaluar diferentes opciones de ordenamiento ecológico, considerando la fragilidad de los procesos ecológicos de la región, la disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo y las limitaciones que se presentan para la introducción de los servicios e infraestructura urbana, que son determinantes para lograr el equilibrio ecológico. Se han seleccionado una alternativa viable que garantice la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades de la zona.

Con base en este análisis, se obtuvo como producto final un modelo de ordenamiento ecológico referido a unidades de gestión ambiental, que son áreas con características ecológicas similares, a las que se asignarán según sus características, cierta aptitud, fragilidad, habitabilidad, potencialidad y zonificación. Por ello las siguientes características derivan el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial (SECOP, 2003), resultado de un análisis metodológico y mediante la transposición de diversa cartografía escala 1:250,000 reconociendo de antemano las limitantes que la escala representa con relación al estudio de la zona urbana

Aptitud del suelo

Según se informa el sitio presente aptitud para el aprovechamiento en todas direcciones, excepto al poniente en donde además se recomienda conservar una porción del territorio.

Fragilidad del suelo

Alrededor de toda la localidad se presenta fragilidad baja, con excepción del poniente en donde la fragilidad es alta, en términos que refiere es para su uso y aprovechamiento en las zonas de baja perturbación, se define para el uso agrícola por ser zonas óptimas de la región, así bien presentan regiones secas; de agricultura inducida o de temporal, se basa en el tipo de clima y relieve que origina que el aprovechamiento y conservación del medio se beneficie, sin perjudicar otro tipo de cultivos.

Así bien por la baja fragilidad que muestra el sistema, denota que los cambios inducidos conforme a las cartas de vegetación del 80 contra las del 96, han sido desplazadas lentamente por la agricultura de riego, por la facilitación de acceso, y la presencia de asentamiento humanos y su erosión media laminar del territorio.

En el carácter de aptitud del territorio, muestra que el tipo de afección al medio se ve perturbada, para mantener así, su aprovechamiento al 100%, una vez recuperadas las zonas afectadas y mantener el equilibrio natural de esta zona, con una resistencia al medio alta y permanecer sin cambios, aun con la presencia antropomórfica. Y así su pronta recuperación al medio en su cobertura original, sin afectar como su bioma.

Se ubican en la tipificación de suelos para su uso permanente de las zonas agrícolas, matorrales y vegetación secundaria, permanencia de zonas urbanas de alta o media densidad.

Calidad ecológica

La calidad ecológico corresponde con la aptitud del suelo por ello se encuentra que el sitio está emplazado en zona de calidad ecológico baja con excepción del sureste en donde también existe una zona de calidad ecológico alta que corresponde con la zona a conservar ya descrita líneas arriba.

Zonificación

Zonas húmedas con agricultura y al poniente zonas húmedas con selva.

Habitabilidad

La habitabilidad es muy baja con alto impacto.

Potencialidad

Agrícola, que será el mejor aprovechamiento que se le pueda dar al territorio aun no ocupado, siempre preferente sobre la ocupación con asentamientos humanos.

- **Area urbanas y urbanizables**

Las áreas urbanas actuales están conformadas por el centro urbano que contiene el centro histórico, además de los corredores urbanos actuales y por urbanizar, lo mismo que los centros de barrio propuestos para urbanizarse en diferentes plazos de forma paralela a las zonas para vivienda y usos complementarios, previstas a ocupar en cuatro plazos. Esta superficie arrojará un total de 199-07-77 has.

- **Etapas de desarrollo**

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

Programación y corresponsabilidad sectorial

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento -en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico-pronóstico y la estrategia propuesta.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	2,358	1,107	1,251		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Departamento de Desarrollo Urbano.	1	Departamento	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253			P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	2,386	1,120	1,266			P.M. Trinidad García de la Cadena	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	2,386	1,120	1,266			P.M. Trinidad García de la Cadena	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	2,386	1,120	1,266			P.M. Trinidad García de la Cadena	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Plan de manejo de suelos para revertir las limitantes naturales por erosión, clima y suelo.	4	Programa por plazo	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Trinidad García de la Cadena	Ciudadanía	media

Forestación con bosque de encino, selva baja caducifolia, matorral subierme y nopalera.	4	Programa por plazo	n.a.	Preservación ecológica.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Trinidad García de la Cadena	Ciudadanía	media
Estudios de mecánica de suelo para prevenir riesgos por cercanía a fracturas y a suelos de baja residencia.	4	Programa por plazo	n.a.	Al sur del centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios	alta
Plan de protección de flora y fauna nativa, para el aprovechamiento del territorio.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	2,386	1,120	1,266	CONABIO	IEMAZ	P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	alta
Realización de simulacros.	20	Simulacros.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	2,386	1,120	1,266		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	alta

Imagen urbana y patrimonio edificado.

Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios de finas	media
Mejoramiento de imagen urbana en fincas dentro del centro histórico.	2	Programa	n.a.	Centro histórico.	2	0	0	0	2,362	1109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios de finas	media
Mejoramiento de barrios.	2	Programa	n.a.	Barrio Ralo y De Arriba	2	0	0	0	2,362	1109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios de finas	media
Mejoramiento de anuncios en comercios.	4	Programa por plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media

Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios de finas	media
Programa de preservación del patrimonio natural.	4	Programa a plazos.	n.a.	Cerros de Mata, Buenavista y el Tambor, se incluyen en arroyo La Joya, Grande y Buenavista.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266	CONABIO	IEMAZ	P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos.	n.a.	Fiestas, gastronomía, artesanías y fiestas de Trinidad García de la Cadena.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	media
Programa de preservación del patrimonio arqueológico.	4	Programa a plazos.	n.a.	6 sitios arqueológicos con estructuras.	1	1	1	1	2,386	1,120	1,266	INAH		P.M. Trinidad García de la Cadena	ONG's	media

Conservación del patrimonio edificado.	4	Programa	n.a.	Edificios identificados por el INAH, parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe en calle Morelos, edificio de la presidencia municipal, plaza Gómez Farías y el templo del Señor de la Salud en calle Ignacio Zaragoza y Galeana.	1	1	1	1	2,386	1,109	1,266	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Propietarios de finas	alta
Suelo																
Saturación de suelo.	Programa permanente	has.	17-19-02	Area urbana actual.	2-57-85	2-57-85	3-43-80	8-59-51	2,386	1,120	1,266		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena	Fraccionadores	media
Reserva patrimonial de suelo para el 46.2% de la población que percibe menos de 2 salarios mínimos.	Programa permanente	has.	0-24-26	Reserva para crecimiento urbano.	0-02-43	0-02-43	0-03-23	0-16-17	1,098	515	582	SEDESOL	COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Infraestructura																
0.33% de dotación de agua potable en zonas carentes.	85	MI	n.a.	En área urbana actual y periferia.	85	0	0	0	8	4	4	CNA	CEAPA	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	4,076	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	571	661	953	1,892	2,386	1,120	1,266	CNA	CEAPA	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta

Planta potabilizadora.	1	Planta	n.a.	Al norte del centro de población y a un costado del pozo de almacenamiento.	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253	CNA	CEAPA	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
0.33% de dotación de drenaje en zonas carentes.	85	MI	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia .	85	0	0	0	8	4	4	CNA	CEAPA	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	4,076	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	571	661	953	1,892	2,386	1,120	1,266	CNA	CEAPA	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
0.67 % de dotación de energía eléctrica.	173	MI	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia .	173	0	0	0	16	7	9	CFE		P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	4,076	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	571	661	953	1,892	2,386	1,120	1,266	CFE		P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	4,076	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	571	661	953	1,892	2,386	1,120	1,266			P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
35% de pavimentación en zonas carentes.	9,025	m2	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia .	9,025	0	0	0	16	7	9		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta

Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	81,526	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	11,424	13,218	19,050	378,34	2,386	1,120	1,266		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Vivienda																
Reposición de techo en viviendas actuales.	4	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	4	0	0	0	16	7	9		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Mejoramiento de piso de viviendas.	16	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	16	0	0	0	64	30	16		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Ampliación de viviendas.	2	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	2	0	0	0	8	4	4		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Dotación de estufa ecológicas a viviendas.	63	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	63	0	0	0	252	118	134		IEMAZ	P.M. Trinidad García de la Cadena		
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	24	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	12	12	12	12	96	45	51		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil y vivienda nueva.	127	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	31	31	31	34	507	238	123		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia, migrantes y personas con discapacidad. (24.42%).	34	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	8	8	8	10	136	64	72		COPROVI	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta

Equipamiento																
Educación																
Mejoramiento de escuela de educación especial.	1	Edificio	n.a.	Calle Ignacio Zaragoza entre Genaro Codina y Galeana	1	0	0	0	70	33	37	SEP	SEC-INZACE	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Centro de idiomas.	1	Edificio	800	Centro de barrio	800	0	0	0	425	200	226	SEP	SEC-INZACE	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Centro de cómputo para educación a distancia.	1	Edificio	800	Centro de barrio	0	800	0	0	142	67	75	SEP	SEC-INZACE	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Cultura																
Biblioteca.	1	Edificio	270	Núcleo cultural en centro de barrio.	270	0	0	0	1,890	887	1,003		SEC-INZACE	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Museo comunitario.	1	Edificio	1,300	Núcleo cultural en centro de barrio.	1,300	0	0	0	2,126	998	1,128		SECOP	P.M. Melchor Ocampo		media
Casa de artes y oficios.	1	Edificio	600	Núcleo cultural en centro de barrio.	600	0	0	0	118	55	63		SEC-INZACE	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Salud																
Clínica veterinaria.	1	Edificio	1,200	Corredor urbano.	0	1,200	0	0	2,366	1,111	1,256		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena	Unión Ganadera Regional	alta

Asistencia social																
Casa de atención infantil	1	Edificio	579	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	579	0	0	95	44	51		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Centro social popular.	1	Edificio	4,300	Núcleo asistencial en centro de barrio.	4,300	0	0	0	1,228	576	652		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Centro de desarrollo de la mujer.	1	Edificio	2,400	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	2,400	0	0	47	22	25		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Casa de día para personas con experiencia acumulada.	1	Edificio	1,000	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	1,000	0	0	134	63	71		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Comercio																
Mejoramiento de tianguis	1	Tianguis	n.a.	Calle Cinco de Mayo entre Galeana y 20 de noviembre	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Abasto																
Mejoramiento de planta de productos balanceados	1	Edificio	n.a.	Carretera federal 23	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Comunicaciones																

Mejoramiento de oficina de correos.	1	Edificio	n.a.	Calle Ignacio Zaragoza entre Genaro Codina y Galeana	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paraderos	40	Corredor urbano.	40	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Recreación																
Jardín vecinal.	2	Edificios	1,240	Centro de barrio.	620	0	620	0	2,372	1,113	1,259		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Juegos infantiles.	2	Plazas	1,240	Centro de barrio.	0	620	0	620	787	370	418		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Deporte																
Mejoramiento de unidad deportiva.	1	Edificio	n.a.	Calle Francisco García Salinas	0	0	620	620	1,417	665	752		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Mejoramiento de lienzo charro.	1	Edificio	n.a.	En el bulevar lado sur	0	0	620	620	1,417	665	752		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Canchas de usos múltiples.	2	Edificios	1,240	Centro de barrio.	0	0	620	620	1,432	672	760		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media

Administración																
Mejoramiento de comandancia de policía.	1	Edificio	n.a.	Calle Francisco García Salinas entre Nicolás Bravo y 20 de noviembre	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Mejoramiento de presidencia municipal.	1	Edificio	n.a.	Presidencia municipal.	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Servicios urbanos																
Mejoramiento de cementerio.	1	Cementerio	n.a.	Al noreste del centro de población	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253	SEMARNAT	IEMAZ-SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	5,000	En la localidad de Los Lobos.	5,000	0	0	0	2,362	1,109	1,253	SEMARNAT	IEMAZ-SECOP	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Vialidad																
Mejoramiento de carretera estatal, caminos y brechas.	60.2	km	n.a.	Carretera 23, Tetillas, Ceja, Santa Rita, Higuera, San Martín y barranco.	21	29.2	10	0	2,386	1,120	1,266		JEC	P.M. Trinidad García de la Cadena		media
Mantenimiento de puentes vehiculares	12	puentes	n.a.	Ignacio Zaragoza, González Ortega, Francisco García Salinas, Morelos, Vicente Guerrero, 5 de Mayo, Nicolás Bravo y Matamoros	6	6	0	0	2,366	1,111	1,256		JEC	P.M. Trinidad García de la Cadena		

Mantenimiento de bordos.	11	bordos	n.a.	Calles Benito Juárez, Heroico Colegio Militar, Genaro Codina, Mariano Jiménez, Allende, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre y Galeana.	6	5	0	0	2,366	1,111	1,256		JEC	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Mantenimiento de puente peatonal.	4	puentes	n.a.	Juan González, Benito Juárez, Francisco García Salinas y Allende	2	2	0	0	2,366	1,111	1,256		JEC	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta

Económico

Programa de Desarrollo Ecoturístico y Arqueológico-Cultural.	1	Programa actualizable cada plazo.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	2,362	1,109	1,253		Secretaría de Turismo	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta
Proyectos económicos de artesanías y mezcal.	2	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	1	0	2,362	1,109	1,253		Secretaría de Turismo	P.M. Trinidad García de la Cadena		alta

Instrumentación, seguimiento, evaluación y retroalimentación

- **Mecanismos de instrumentación**

La instrumentación del Programa constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que se proponen son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del Programa: mediante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como lo establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas y los Comités Vecinales.

Fuentes de ingresos tradicionales: las fuentes o canales de ingreso que la zona puede destinar para la ejecución de las acciones derivadas del Programa provienen de la federación, el estado, municipios y ciudadanía, en este último caso en los casos que así se defina por las otras fuentes de ingresos para que sean de tipo mixto.

Fuentes de financiamiento alternativas: la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el Programa, y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social a la zona y a su población, pueden ser definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y la propia Tesorería, aunque entre las fuentes tradicionales son la recaudación de predial y cobro por los permisos y servicios, que deberán canalizarse para la ejecución de acciones urbanas.

La puesta en operación de estos instrumentos es al inicio de cada plazo: corto, mediano, largo y especial y tendrán la vigencia establecida para cada plazo, con excepción del largo plazo que deberá subdividirse en cuatro etapas.

- **Seguimiento y evaluación**

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

- **Mecanismos de instrumentación**

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa mediante

campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Para el fortalecimiento municipal es necesaria la creación de un Departamento de Desarrollo Urbano bajo la conducción de la Dirección de Obras Públicas con el apoyo de la Dirección de Catastro, el Departamento Predial, y la Dirección de Desarrollo Económico, de las Comisiones de Regidores de Obras Públicas, de Ecología y de Desarrollo Urbano, involucradas en la propiedad, recaudación de impuestos, asignación de recursos y para el caso de las Comisiones Edilicias en la autorización de diversos asuntos relacionados con la ocupación del suelo y aprobación de recursos para la construcción de obras.

El Departamento de Desarrollo Urbano, tendrá entre sus funciones la administración del programa, la autorización y expedición de factibilidades y constancias municipales de compatibilidad urbanísticas, la actualización permanente de la cartografía municipal, así como la planeación y gestión para el desarrollo urbano del municipio. En tanto se crea el Departamento, las funciones arriba citadas se controlarán directamente desde la Dirección de Obras Públicas.

Entre los documentos operativos:

- Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.
- Alineamiento y número oficial.
- Factibilidad de agua potable y drenaje.
- Licencia de construcción.
- Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

Es necesaria la elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico de Trinidad García de la Cadena y un Atlas de Riesgos. Es necesario reevaluar la existencia de Declaratorias de zonas federales, de Reglamentos Internos, incluyendo el de Construcción, el de Comercio, Mercados, Tránsito, Protección Civil y otros que pudieran existir o que sea necesario su elaboración, como lo son el Reglamento de Imagen Urbana, de Anuncios, entre otros.

La carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores para su aplicación y difusión.

Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo mediante la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanentemente, con sede en la cabecera municipal de Trinidad García de la Cadena, y se integrarán por:

Un Presidente(a), que será el Presidente(a) Municipal del Ayuntamiento;

Un Secretario(a) Técnico(a), que será el Director(a) de Obras y Servicios Públicos Municipales;

Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa que nos permita dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación del suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

Indicadores

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta forma el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Conteo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del

Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultado del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo se realizará mediante el municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1	Población total	2,344	100%	2,133	100%
2	% de población de 0 a 14 años	813 (habitantes)	34.68%	635 (habitantes)	29.77%
3	% de población de 60 años y más	n.d.	n.d.	336 (habitantes)	15.75%
4	Densidad de ocupación en la vivienda	3.93 hab/viv		3.56 hab/viv	
5	% de hogares con jefatura femenina	139 (hogares)	23.24%	147(hogares)	24.42%
6	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	1949(habitantes)	83.15%	1714(habitantes)	80.36%
7	% de personas con discapacidad	70(habitantes)	2.99%	n.d.	n.d.
8	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	0 (habitantes)	0.0%	5 (habitantes)	0.26%
9	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	lugar* 12. Grado muy alto, índice 2.42	
10	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	13.66%*	
11	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	31.2años*	
12	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	24.76%*	
13	Índice de masculinidad	90.70		88.43	
14	Grado de marginación	Índice -1,4227	Grado muy bajo	Índice -1.3779	Grado muy bajo
15	Tasa de crecimiento	1990	1995	-1.869	
16	Tasa de crecimiento	1995	2000	0.060	
17	Tasa de crecimiento	2000	2005	0.160	
18	Índice de desarrollo humano	Índice 0.743	Grado medio alto	Lugar en el contexto estatal 13	
19	Índice per capita	0.599	n.d.	n.d.	
Indicadores educativos					
20	% de la población de 15 años y más analfabeta	129 (habitantes)	8.43%	120(habitantes)	8.06%
21	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	22(habitantes)	4.26%	11 (habitantes)	2.68%
22	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	1306 (habitantes)	96.31%	n.d.	n.d.
23	Grado de escolaridad	6.06		6.51 hombres 6.41 y mujeres 6.59	
Indicador económico y de empleo					
24	% de población económicamente activa	623 (habitantes)	35.91%	n.d.	n.d.
25	% de población desocupada de la PEA	3 (habitantes)	0.48%	n.d.	n.d.

26	% de población ocupada en el sector primario	225 (habitantes)	36.29%	n.d.	n.d.
27	% de población ocupada en el sector secundario	110 (habitantes)	17.74%	n.d.	n.d.
28	% de población ocupada en el sector terciario	262 (habitantes)	42.26%	n.d.	n.d.
29	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	196 (habitantes)	31.61%	n.d.	n.d.
30	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	111 (habitantes)	17.90%	n.d.	n.d.
31	% de la PEA con capacidad crediticia	276(habitantes)	44.52%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
32	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	4 (viviendas)	0.67%	n.d.	n.d.
33	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	1 (viviendas)	0.17%	n.d.	n.d.
34	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	22 (viviendas)	3.71%	16 (viviendas)	2.67%
35	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	9 (viviendas)	1.52%	2 (viviendas)	0.33%
36	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	22 (viviendas)	3.71%	2 (viviendas)	0.33%
37	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	18 (viviendas)	3.04%	1 (viviendas)	0.17%
38	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	18 (viviendas)	3-04%	4 (viviendas)	0.46%
39	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	2 (viviendas)	0.34%	0 (viviendas)	0%
40	% de viviendas rentadas	37 (viviendas)	6.24%	n.d.	n.d.
41	% de viviendas sin bienes	2(viviendas)	0.34%	16 (viviendas)	2.67%
42	% de viviendas con leña y carbón	63 (viviendas)	10.62%	n.d.	n.d.
43	Total de viviendas particulares habitadas	593	100%	599	100%
Indicadores de calidad de la vivienda					
44	% de viviendas con arquitectura formal	571 (viviendas)	96.29%	583 (viviendas)	97.32%
45	% de viviendas precarias	22 (viviendas)	3.71%	16 (viviendas)	2.67%
46	% de viviendas sin servicios básicos	2 (viviendas)	0.34%	0 (viviendas)	0%
47	% de viviendas con hacinamiento	9 (viviendas)	1.52%	2 (viviendas)	0.33%
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
48	Superficie total del área	n.d.		171-90-24 has.	

	urbana				
49	Densidad urbana en hab./has.		n.d.		13.72 hab./has.
Indicadores de calidad del espacio público					
50	Cobertura de la red de agua potable	571 (viviendas)	96.29%	595 (viviendas)	99.33%
51	Cobertura de la red de drenaje	570 (viviendas)	96.12%	594 (viviendas)	94.17%
52	Cobertura de la red de energía eléctrica	575 (viviendas)	96.96%	595 (viviendas)	99.33%
53	Cobertura de alumbrado público		n.d.		100%.
52	Cobertura de pavimentación		n.d.		65%
Indicadores de gestión pública					
53	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de	No existe antecedente**			

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana** a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Trinidad García de la Cadena, Zac., en la Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 44 de fecha 30 de marzo de 2010.

PROFESOR MARIO CASTRO GUZMAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA

PROFESOR RAFAEL MARTINEZ PEREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Trinidad García de la Cadena**, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Trinidad García de la Cadena**, sus **Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Trinidad García de la Cadena** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se de el debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 30 días del mes de junio de 2010.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

**AMALIA D. GARCIA MEDINA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**PROFESOR MARIO CASTRO GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA**

**PROFESOR RAFAEL MARTINEZ PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA
ELABORACIÓN**

**ARQ. NANCY RIVERA CARLOS
ARQ. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA
DIBUJO**

**JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
ELABORACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO**